

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

2491

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2026, del viceconsejero de Vivienda y Agenda Urbana, por la que resuelve la convocatoria de ayudas dirigidas a la mejora global del sector de la edificación residencial en la Comunidad Autónoma de Euskadi, Programa Eraikal 2026.

Con fecha 20 de noviembre de 2025 fue publicada en el BOPV n.º 224 la Orden de 12 de noviembre de 2025, del consejero de Vivienda y Agenda Urbana, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones para el ejercicio 2026, las ayudas del programa Eraikal, dirigidas a la mejora global del sector de la edificación residencial en la Comunidad Autónoma de Euskadi

Al objeto de dar cumplimiento al principio de publicidad que ha de presidir la actividad subvencional, la Orden de 20 de noviembre de 2025, dispone en su Base 17.5 que, a efectos de general conocimiento, se publicará también en el Boletín Oficial del País Vasco.

Así, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior,

RESUELVO:

Primero.– Conceder ayudas a las entidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución para los proyectos y por los importes y anualidades que se especifican en el mismo en el marco de la convocatoria correspondiente a las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica y de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2026 en las líneas I,II,III,IV y VI.

Segundo.– Denegar a las entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución y por los motivos que se recogen en el citado anexo la concesión de las subvenciones solicitadas en la Línea I: Proyectos o estudios de innovación de la convocatoria correspondiente a las ayudas para la promoción de la implantación de sistemas de gestión, fomento de la calidad constructiva y arquitectónica y de la sostenibilidad y apoyo a la innovación en el sector de la edificación residencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, programa Eraikal 2026 en las líneas I,II,III,IV y VI.

Tercero.– Las personas beneficiarias de las ayudas deberán dar cumplimiento, en todo lo no señalado en la presente Resolución, a lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 2025 reguladora de las ayudas y específicamente a lo recogido en su Base 20, denominado «Obligaciones de la entidad beneficiaria».

Cuarto.– Transcurrido el plazo establecido en el apartado a) de la base 20.1, sin que medie renuncia expresa por parte de la entidad beneficiaria se efectuará un primer pago anticipado, cuyo porcentaje máximo será del 9 % del importe concedido, destinado a facilitar la puesta en marcha de las actuaciones subvencionables. Este pago anticipado se realizará previa presentación de una declaración responsable de inicio de la actuación.

Posteriormente, los pagos se harán en función de los informes justificativos que acrediten la ejecución efectiva de la actividad subvencionada y del gasto realizado, ajustándose así la secuencia y cuantía de los libramientos al ritmo real de ejecución del proyecto, respetando siempre las anualidades de la subvención concedida.

martes 9 de junio de 2026

Se retendrá un porcentaje mínimo del 10 % del importe total concedido, cuyo libramiento se efectuará únicamente tras la justificación completa y acreditación de la finalización total de la actuación objeto de subvención.

Para que la Administración pueda realizar el pago de las subvenciones, la entidad beneficiaria deberá constar en la correspondiente base de datos del Gobierno Vasco. Para darse de alta o modificar sus datos de tercero interesado, deberá dirigirse al Registro electrónico de terceros, accesible desde esta dirección: <https://www.euskadi.eus/altaterceros>

El resto se abonará previa presentación de informes y una vez se haya justificado el pago anticipado, de acuerdo a los hitos presentados en los planes de trabajo propuestos, efectuándose los libramientos correspondientes por importe equivalente al que resulte de aplicar a la cuantía del gasto justificado en ellos el porcentaje que represente de la subvención concedida, menos lo ya abonado anteriormente, sobre el presupuesto aprobado para la actuación subvencionada, que sirvió de base para el cálculo de la ayuda, así como su efectivo costo, sin sobrepasar la anualidad de cada uno de los ejercicios.

No se efectuará ningún pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Si un proyecto tiene una o más subvenciones complementarias a la de Eraikal, la entidad beneficiaria deberá declararlo en la justificación de gastos, especificando la cuantía y el tipo de las mismas; en cuyo caso se aplicarán los criterios establecidos en la Base 20 de la referida Orden de 12 de noviembre de 2025.

En todo caso las actuaciones objeto de subvención deberán haber sido iniciadas a partir del 1 de enero de 2025 y estar finalizadas antes del 30 de junio de 2028.

Quinto.– La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos y privados, y en su caso, de cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos en la Orden de ayudas para ser beneficiario de subvención.

Las entidades beneficiarias del presente régimen subvencional están obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por la Oficina de Control Económico o el Tribunal de Cuentas Públicas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Sexto.– Notifíquese la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

Séptimo.– La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el consejero de Vivienda y Agenda Urbana, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2026.

El viceconsejero de Vivienda,
MIGUEL DE LOS TOYOS NAZABAL.

martes 9 de junio de 2026

ANEXO I
RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Línea I.- Proyectos o estudios de innovación.

Solicitante	Proyecto	Presupuesto presentado y aceptado (euros)	Presupuesto base de subvención Base 15 (euros)	Puntuación	Subvención Concedida (euros)	2026 (euros)	2027 (euros)	2028 (euros)
Asociación Cluster del sector del hábitat madera oficina y control	Estudio de soluciones industrializadas para aumentar el parque de viviendas mediante redensificación sin consumo de suelo.	38.166,40	38.166,40	89	33.968,10	3.057,12	15.455,49	15.455,49
Zetabi Arkitektura Bulegoa, S.L.P.	Estudio y desarrollo de técnica de reparación mediante injertos madera-madera para rehabilitación de estructuras en el parque residencial de Euskadi	39.650,56	39.650,56	89	35.289,00	3.176,00	16.056,50	16.056,50
Codenor Bizkaia de Rehabilitaciones, S.L.	Metodología para rehabilitar las ciudades manteniendo la estética urbana, impulsando la eficiencia y creando comunidad.	75.337,00	75.000,00	89	66.750,00	6.007,50	30.371,25	30.371,25
Ingeniería de Proyectos BIM, S.L.	Estudio y evaluación de tecnologías Open Source de visión artificial y CDE para su integración en metodologías BIM, orientadas al control automático del avance de obra y levantamiento de activos digitalizados.	58.111,91	58.111,91	88	51.138,48	4.602,46	23.268,01	23.268,01
Rehabilitación energética, S.L.	Análisis y revisión de la guía de edificación y rehabilitación sostenible para la vivienda en la comunidad autónoma del país vasco	37.605,00	37.605,00	88	33.092,40	2.978,32	15.057,04	15.057,04
Buildinn asociación clúster de la construcción Euskadi.	Catálogo vasco de soluciones bióticas para la vivienda saludable.	74.652,00	74.652,00	86	64.200,72	5.778,06	29.211,33	29.211,33

martes 9 de junio de 2026

Solicitante	Proyecto	Presupuesto presentado y aceptado (euros)	Presupuesto base de subvención Base 15 (euros)	Puntuación	Subvención Concedida (euros)	2026 (euros)	2027 (euros)	2028 (euros)
Servicios especializados de rehabilitación obras y mantenimiento, S.L.	Estudios modelos innovadores de conservación y mantenimiento de edifi. residenciales para rehabi sin subvenciones.	75.487,00	75.000,00	86	64.500,00	5.805,00	29.347,50	29.347,50
Lurstudio Koop Elk Txikia	Estandarización de la huella de carbono en viviendas y estudio sobre criterios ambientales de huella de carbono a incluir en las licitaciones de viviendas.	36.000,00	36.000,00	84	30.240,00	2.721,60	13.759,20	13.759,20
Álvaro Cerezo Ibarrondo	Manual de la ley de medidas urgentes en materia de Vivienda, suelo y urbanismo Medidas integrales para la agilización al problema de la emergencia habitacional.	24.321,00	24.321,00	83	20.186,43	1.816,77	9.184,83	9.184,83
Colegio oficial de arquitectos vasco navarro	Estudio científico-pericial de los riesgos de seguridad para las personas en procesos de segregación, cambio de uso y rehabilitación energética del Parque residencial.	75.000,00	75.000,00	79	59.250,00	5.332,50	26.958,75	26.958,75

martes 9 de junio de 2026

Línea II.- Desarrollo de herramientas informáticas, de campañas de divulgación, jornadas y cursos de formación.

Solicitante	Proyecto	Presupuesto presentado y aceptado (euros)	Presupuesto base de subvención. Base 15 (euros)	Puntuación	Subvención Concedida (euros)	2026 (euros)	2027 (euros)	2028 (euros)
Asoc empresarial Instaladores y Mantenedores de Gipuzkoa Instagi.	Programa integral de formación para mejorar gestión empresarial, seguridad y salud laboral y transición energética en el sector de las instalaciones de edificación residencial.	29.841,00	29.841,00	93	27.752,13	2.497,69	12.627,22	12.627,22
Colegio de ingenieros de caminos, canales y puertos.	Accesibilidad universal en el entorno construido: formación avanzada, innovación y transferencia de conocimiento.	33.870,00	30.000,00	90	27.000,00	2.430,00	12.285,00	12.285,00
Sociedad urbanística de rehabilitación del Alto Deba, S.A..	Mejorar comunicación de Suradesa con ciudadano. Campaña de divulgación y mejora pg. Web	12.882,90	12.882,90	90	11.594,61	1.043,51	5.275,55	5.275,55
View arkitektura eta ikerketa Koop. Elk. Txikia.	Integración del CEE, ITE y calificación accesibilidad del edificio a través de metodología HBIM e IA	28.875,00	28.875,00	90	25.987,50	2.338,88	11.824,31	11.824,31
Asociación de maestros pintores de Vizcaya.	Programa formativo Eraikal 2026.	29.370,00	29.370,00	89	26.139,30	2.352,54	11.893,38	11.893,38
Sestao Berri, S.A. MP.	Plataforma digital abierta para la transferencia de conocimiento y la activación de los locales en desuso	35.000,00	30.000,00	88	26.400,00	2.376,00	12.012,00	12.012,00
Colegio oficial arquitectura técnica de Álava.	Programa formativo para la mejora de la vivienda. Calidad, eficiencia y bienestar.	23.604,00	23.604,00	88	20.771,52	1.869,44	9.451,04	9.451,04
Buildinn Asociación clúster de la construcción Euskadi.	Pioneering the future of housing industry (aunar los ejes sostenible, integrado y productivo)	30.320,43	30.000,00	87	26.100,00	2.349,00	11.875,50	11.875,50
Colegio oficial de arquitectos vasco navarro.	Acción formativa para ayudar a la especialización sobre certified Passivhaus designer.	20.650,00	20.650,00	87	17.965,50	1.616,90	8.174,30	8.174,30

martes 9 de junio de 2026

Solicitante	Proyecto	Presupuesto presentado y aceptado (euros)	Presupuesto base de subvención. Base 15 (euros)	Puntuación	Subvención Concedida (euros)	2026 (euros)	2027 (euros)	2028 (euros)
Xlarq estudio de arquitectura y urb Anton Pagola y asociados, S.L.	Modulador: herramienta de asistencia para el diseño de módulos de vivienda industrializada.	39.573,00	30.000	84	25.200,00	2.268,00	11.466,00	11.466,00
Egurpe, Koop .Elk . Txikia (Tecnalia)	Digitalización avanzada para rehabilitación e industrialización de estructuras de madera.	39.495,00	30.000	84	25.200,00	2.268,00	11.466,00	11.466,00

Línea III.– Implantación y certificación de sistemas de gestión destinados a las personas físicas o jurídicas del sector de la construcción.

Solicitante	Proyecto	Presupuesto aprobado (euros)	Subvención Concedida (euros)	2026 (euros)	2027 (euros)	2028 (euros)
Servinor mantenimientos integrales	ISO 14001	7.190,00	3.595,00	323,55	1.635,73	1.635,73
Berosti gest	ISO 9001	6.360,00	3.180,00	286,20	1.446,90	1.446,90
Impercaya, S.L.	ISO 9001, ISO14001, ISO 45001	13.660,00	5.691,67	512,25	2.589,71	2.589,71
Proyectos y desarrollos xortu	ISO 9001, ISO14001, ISO 45001	13.650,00	5.697,50	512,78	2.592,36	2.592,36
Aranoa servicios integrales del norte, S.L	ISO 9001, ISO14001, ISO 45001	14.920,00	6.216,67	559,50	2.828,59	2.828,58
Ingeniería de proyectos BIM, S.L.	Implantación y certificación del sistema de organización y digitalización de la información en proyectos BIM basado en UNE-EN ISO 19650.	3.000,00	1.500,00	135,00	682,50	682,50
Instalaciones Deleón Morales, S.L.	ISO 9001	7.500,00	3.750,00	337,50	1.706,25	1.706,25
Etxarri arquitectura, S.L.P.	Implantar Metodología BIM	8.155,00	4.077,50	366,97	1.855,26	1.855,26
Uranga Royo Ur arquitectura, S.L.P.	Metodología BIM	22.800,00	5.000,00*	450,00	2.275,00	2.275,00
Rocío Garcia Peña.	Obtener Certificación Passivhaus	1.524,00	762,25	68,60	346,82	346,83

*Importe máximo subvencionable.

Línea IV.– implantación y acreditación de certificaciones destinadas a las edificaciones residenciales.

Solicitante	Proyecto	Presupuesto aprobado (euros)	Subvención Concedida (euros)	2026 (euros)	2027 (euros)	2028 (euros)
Irene Rodríguez Ríos	Certificación Passiv House para vivienda unifamiliar en Sopelana.	5.350,00	2.675,00	240,76	1.217,12	1.217,12

Línea VI.– Innovación en accesibilidad.

Solicitante	Proyecto	Presupuesto aprobado (euros)	Puntos	Subvención Concedida (euros)	2026 (euros)	2027 (euros)	2028 (euros)
Build: Inn Basque Construction Cluster	Irisgarri Lab. Laboratorio de innovación y co-diseño para la mejora de accesibilidad y calidad del espacio público.	74.873,00	80	59.898,40	5.390,86	27.253,77	27.253,77

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA DESESTIMADAS

Línea III.– implantación y certificación de sistemas de gestión destinados a las personas físicas o jurídicas del sector de la construcción.

Solicitante	Proyecto	Motivo denegación (Orden de 12 de noviembre de 2025)
Onlanak Excavaciones, S.L.		No presenta documentación
Pedro Torres Garcia-Canto	Obtener certificación Passivhaus	La persona solicitante no reúne los requisitos de la base 7.1 de la convocatoria para ser considerado beneficiario
Uranga Royo Ur. Arquitectura, S.L.P.	ISO 9001 E ISO 14001	Quedan Excluidas Iso 9001 E Iso 14001 Por No Cumplir Requisitos De La Base 8.3, Y La Base 3.1.3 De La Convocatoria.**

*En esta solicitud se han pedido dos actuaciones: ISO 9001 e ISO 14001 e implantación de metodología BIM. Por tanto, no se cumple con la:

Base 3.1.3 de la Orden del 12 de noviembre de 2025, que establece: «En ninguna de las líneas subvencionables objeto de convocatoria se concederá más de una subvención a la misma persona solicitante».

**Base 8.3 de la Orden del 12 de noviembre de 2025 que establece: «En ninguna de las líneas subvencionables objeto de convocatoria se concederá más de una subvención a la misma persona solicitante.»